

Dir. Administración Educación Municipal

REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO A RESTAURANTE COSTAS MARINAS, RUT: 9 ADQUISICION INFERIOR A 10

DECRETO (E) Nº

3089

FECHA, 28 SEP 2018

VISTOS: el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre de 2004, que entrega el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país, estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de suministros, bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma Ley.

Las facultades que confiere la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1.- . La necesidad del Departamento de Educación de Chillán Viejo de la contratación de un local que cuente con capacidad para 100 personas, apoyo audiovisual y espacios al aire libre para capacitación dirigida a los asistentes de la educación, según orden de pedido 833.

2.- Las cotizaciones de los proveedores y cuadro comparativo

Precio Ofertado: 100%

| NOMBRE PROVEEDOR | RUT | MONTO IVA INCLUIDO | % MONTO | PUNTAJE PONDERADO |
|-----------------------------------------|--------------|--------------------------|------------|----------------------|
| Sociedad Erick Fernandez Muñoz LTDA. | 76.021.304-7 | \$700.000 | 66 | 66 |
| Estela Beatriz Olguin Segura | | \$630.000 | 73 | 73 |
| Restaurantes Costas Marinas | | \$460.000 | 100 | 100 |

3.- informe Trato Directo, el cual señala que de acuerdo al art.

10 N°8 del decreto N°250, se autoriza la compra al Proveedor RESTAURANTE COSTAS MARINAS, RUT:

Por ser el valor de esta inferior a 10 UTM y ser el proveedor que más se adecua a las necesidades de los intereses municipales. -

4.- El Decreto No 2464 del 22 de Julio del 2016 que aprueba el Convenio de Transferencia del Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal, año 2016, suscrito entre el Ministerio de Educación y la llustre Municipalidad de Chillán Viejo, que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del plan de fortalecimiento, acordado entre las partes.

5.- El Proveedor, no ha sido condenado por practicas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del articulo 4' de la mencionada Ley N' 19.886.

6.- Se cuenta con la autorización presupuestaria pertinente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3' del reglamento de la Ley de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, el Trato Directo al Proveedor RESTAURANTE COSTAS MARINAS, RUT: para la realización de la capacitación dirigida a los asistentes de la educación.

| para la realización de la capacitación dirigida a los asistentes de la educación. | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| BIEN/SERVICIO | : | Contratación del local COSTAS MARINAS para la realización de la capacitación dirigida a los asistentes de la educación. |
| ID LICITACION | : | Trato Directo |
| FUNDAMENTO TRATO DIRECTO | : | Contratación del local Costas Marinas para la realización de la capacitación dirigida a los asistentes de la educación dependientes del Departamento de Educación de la Comuna de Chillán Viejo, este salón cuenta con las comodidades necesarias como capacidad para 100 personas, apoyo audiovisual y espacios al aire libre. solicitada según orden de pedido N° 833, cuyo valor es inferior a 10 UTM |
| PROVEEDOR | : | RESTAURANTE COSTAS MARINAS, RUT: |
| MARCO LEGAL | : | Ley 19.886 Art. 8 Letra G "Por la Naturaleza de la Negociación" Decreto 250, Art. 10 N°8 "Contratación igual o inferior a 10 UTM |







Dir. Administración Educación Municipal

CONCLUSION

Contratación del local Costas Marinas para la realización de una capacitación dirigida a los asistentes de la educación según orden de pedido No 833, por ser una adquisición menor a 10 UTM de acuerdo a lo estipulado en el Art. 8 Letra G, Ley '19.886 y Art 10 n" 8 Decreto 250., el que será cargado a **Fondo DAEM**, por el monto de **\$ 460.000-**

MARCELO MELO VERA DIRECTOR (S) DAEM

2.- Emítase Orden de Compra, por el monto \$460.000.-IVA Incluido, a través del portal Chilecompra, al proveedor JUANA MORA ALARCÓN, RUT:

3.- IMPÚTESE, el gasto del presente Decreto a la cuenta que corresponde al Presupuesto del Fondo DAEM.

4.. PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal www.mercadopublim.cl, a más tardar 24 hrs a su dictación de acuerdo a lo dispuesto por el art. 8" inciso 3' de la ley 19.888.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL CAROL LAGOS VALDERRAMA ALCALDESA (S)

CLV / OBS /HHH /MMV/ drll

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Finanzas DAEM, Interesado.

